

358

EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen para su discusión, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Los diputados María Luisa Matus Fuentes, Adolfo Toledo Infanzón y Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, presentan proposición con Punto de Acuerdo por el que exhortan al Titular del Poder Ejecutivo a instruir a la Secretaría de Salud para que extirpe medidas preventivas y garantice la atención médica oportuna frente al incremento de casos de influenza AH1N1.
2. Con fecha 29 de enero del 2014, el diputado Javier César Barroso Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, presentó ante la Oficialía Mayor de este Congreso, iniciativa con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que intensifique las campañas de prevención, así como los programas de protección a la población de infecciones respiratorias, para evitar que se registren más casos de Influenza AH1N1, asimismo, informe sobre las acciones inmediatas implementadas y el estado actual de la influenza en el Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

En sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2014, se dio cuenta al Pleno con las Iniciativas con Punto de Acuerdo respectivas, ordenándose acusarlas de recibo y turnarlas a la Comisión Permanente de Salud Pública, para su estudio y dictamen.

3. Las citadas Iniciativas fueron recibidas en la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud Pública, integrándose los expedientes números 05 y 06, del índice de este propio cuerpo colegiado.
4. En la exposición de motivos de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señalan que según registros oficiales en 2014 se registraron 1,517 casos confirmados de Influenza AH1N1, causando 135 fallecimientos a causa de las complicaciones relacionadas con la enfermedad, mas 103 ocurridos en el 2013. En el Estado, se confirmaron 7 casos confirmados del virus, más una mujer embarazada en el Hospital Civil "Aurelio Valdivieso". Especificando que no se cumplen con los requisitos para decretar una alerta epidemiológica en el país, sin embargo, es necesario tomar las medidas prudentes para hacer frente a la situación expuesta.
5. El Diputado Javier César Barroso Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expone que en el 2014 hasta la semana epidemiológica número 44, se notificaron 700,286 casos de Infecciones Respiratorias Agudas, según datos de la Secretaría de Salud del





EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

Estado de Oaxaca. Los síntomas de la Influenza AH1N1 son muy similares a los de gripe común: fiebre alta, tos continuada y dolorosa, estornudos,

6. malestar general, dolores musculares falta de apetito, dificultad para respirar, vomito o diarrea persistente, alteraciones del estado de conciencia, deterioro agudo de la función cardiaca y agravamiento de una enfermedad crónica.

Dados los antecedentes anteriores, éste Órgano Colegiado, luego de realizar el estudio de las iniciativas de referencia, emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXXIV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXIV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Salud Pública, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. En virtud de que dichas iniciativas versan sobre una materia común, al contemplar los mismos hechos y autoridades responsables, es procedente la acumulación de los expedientes números: 05 y 06 para su estudio, y emisión del presente dictamen.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Calle 14 Oriente Num. San Raymundo Jalpan, Oaxaca C.P. 71248, Tel. Oficina 502 02 27 Cel: 951 199 76 30,
facebook: Dip. Javier Barroso Sánchez, Twitter: @dipjavier barroso



EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. establece que: *"toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución"*.

Asimismo, la Ley Estatal de Salud en su artículo 1º, establece que tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud.

- IV. Que del estudio de las presentes iniciativas propuestas, esta Comisión considera dictaminar en sentido afirmativo, toda vez que de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad previstos en el artículo 1º, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado tiene el deber de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la satisfacción del derecho de protección a la salud, y redoblar esfuerzos para responder eficaz y oportunamente los retos en materia de salud.





LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

- V. Que, la influenza (también conocida como la gripe) es una enfermedad respiratoria contagiosa provocada por los virus de la influenza. Este virus puede causar una enfermedad leve o grave y en ocasiones puede llevar a la muerte. La influenza es diferente al resfrío. Por lo general, la influenza comienza de repente. Las personas con influenza, a veces sienten algunos o todos estos síntomas: fiebre o sentirse afiebrado/con escalofríos; tos; dolor de garganta; mucosidad nasal o nariz tapada; dolores musculares y corporales; dolores de cabeza; fatiga (cansancio); algunas personas pueden tener vómitos y diarrea, aunque esto es más común en los niños que en los adultos. Es importante destacar que no todas las personas con influenza tienen fiebre.

La mayoría de las personas que contraen la influenza se recuperarán en un período que va desde unos pocos días hasta menos de dos semanas, pero algunas personas desarrollan complicaciones (como la neumonía) como consecuencia de la influenza, algunas de las cuales pueden poner en riesgo la vida y causar la muerte.

La neumonía, la bronquitis, la infección sinusal y del oído son ejemplos de complicaciones de la influenza. La influenza puede agravar los problemas de las enfermedades crónicas. Por ejemplo, las personas con asma pueden sufrir ataques de asma mientras tienen influenza y las personas con insuficiencia cardíaca congestiva crónica pueden presentar un agravamiento de su condición desencadenado por la influenza.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA

Calle 14 Oriente Núm. 10, San Raymundo Jalpan, Oaxaca C.P. 71248, Tel. Oficina 502 02 27 Cel: 951 199 76 30,
facebook: Dip. Javier Barroso Sánchez, Twitter: @dipjavier barroso



EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

Cualquier persona puede contraer la influenza (incluso las personas sanas) y los problemas graves relacionados con la enfermedad pueden aparecer a cualquier edad, pero algunas personas tienen alto riesgo de sufrir complicaciones graves relacionadas con la influenza si se enferman. Esto incluye a personas de 65 años en adelante; personas de cualquier edad con ciertas condiciones médicas crónicas (como el asma, la diabetes o las enfermedades cardíacas), las mujeres embarazadas y los niños pequeños.

En un período de 30 años, entre 1976 y 2006, los cálculos aproximados de muertes asociadas a la influenza en los Estados Unidos variaron desde un mínimo cerca de las 3,000 personas a un máximo de aproximadamente 49,000 personas. En las últimas temporadas de influenza, entre el 80% y el 90% de las muertes relacionadas con la influenza se produjeron en personas mayores de 65 años.

En tales condiciones, esta Comisión Permanente de Salud Pública considera procedente dictaminar en sentido favorable la iniciativa en estudio. En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Salud Pública, estima que la presente iniciativa es procedente de conformidad con las razones ya expresadas en los considerandos





LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

del presente dictamen, en consecuencia, se somete al Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba:

ÚNICO.- Atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud, intensifique las campañas de prevención, así como los programas de prevención a la población de infecciones respiratorias y garantice la oportuna atención médica frente a casos de Influenza AH1N1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de marzo de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

Calle 14 Oriente Núm. 100, San Raymundo Jalpan, Oaxaca C.P. 71248, Tel. Oficina 502 02 27 Cel: 951 199 76 30,
facebook: Dip. Javier Barroso Sánchez, Twitter: @dipjavier barroso



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 06.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

Dip. Javier César Barroso Sánchez
Presidente

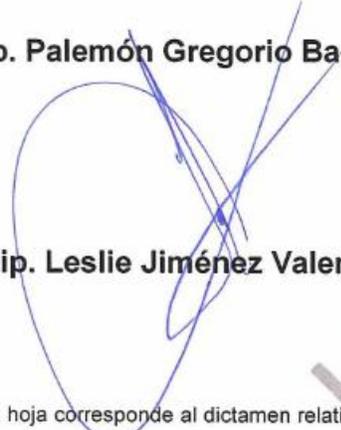


Dip. Palemón Gregorio Bautista

Dip. Freddy Gil Pineda Gopar

Dip. Leslie Jiménez Valencia

Dip. Fe Yadira Betanzos Pérez



Nota: Esta hoja corresponde al dictamen relativo a los expedientes números 05 y 06 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

PODER LEGISLATIVO